REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**
DEMANDANTE: **GLADYS CÁRDENAS**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE ACACÍAS**
EXPEDIENTE: **No. 50001-3333-005-2017-00203- 00**

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

El artículo 12 de la Ley 393 de 1997 señala que "(s) *Si la solicitud careciera de alguno de los requisitos señalados en el artículo 10 se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de dos (2) días. Si no lo hiciere dentro de este término la demanda será rechazada.*" (Subraya no original).

En el presente caso se tiene que la providencia que señaló el defecto que contiene la demanda fue notificado mediante estado del 29 de junio de 2017. corriendo el plazo para subsanar desde el día hábil siguiente, es decir, desde el 30 de junio de 2017.

Revisada la actuación posterior, se observa que una vez concluido el término concedido para subsanar la demanda, lo que acaeció el 4 de julio de 2017. la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho ni impugnó oportunamente la orden de corrección.

En estas circunstancias se impone dar aplicación a la consecuencia prevista, en el inciso primero del artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en ejercicio de la acción de cumplimiento por la señora GLADYS CÁRDENAS contra el MUNICIPIO DE ACACÍAS.

SEGUNDO: Comunicar a la parte demandante en la forma y términos indicados en el artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 6 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. 41 del 7 de julio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria